



Medellín, 22 de enero de 2018

Señor
William Restrepo Espinosa
Seguridad Bolívar Vigilancia Privada
comercial@seguridadbolivar.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observación a la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2018

Respetado Señor Restrepo

Damos respuesta a sus observaciones a la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2017 de, remitida el pasado 19 de enero de 2018, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

Observación 1:

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

Experiencia mínima de cinco (5) años en prestación de servicios de vigilancia privada. Las certificaciones deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor (con sus adiciones, si las hubo)

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



- Plazo (con su ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

El proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por el respectivo contratante o documentos contractuales equivalentes, de los que se pueda deducir que ha realizado prestación de servicios de transporte terrestre automotor de servicios especiales y de carga.

En relación al numeral aquí mencionado, nos permitimos solicitar a la entidad corrija el mismo, esto teniendo en cuenta que el objeto del servicio a contratar es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y no la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de servicio especiales y de carga como lo establece actualmente la invitación.

Respuesta observación 1: En la Página 10 numeral 1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA en el párrafo posterior a las viñetas se presentó un error de digitación, se procede a corregir y quedará de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por el respectivo contratante o documentos contractuales equivalentes, de los que se pueda deducir que ha realizado prestación de servicios de vigilancia privada.

Observación 2:

4.1 Evaluación del factor Menor Precio (Máximo 700 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento con el precio ofertado según la propuesta presentada, la cual no podrá sobrepasar el presupuesto para la presente contratación e indicado en los presentes términos de referencia. El proponente que oferte el menor precio obtendrá el mayor puntaje; a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el presupuesto establecido en el **CAPITULO I, 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



Y OTROS ASPECTOS, 2.6 PRESUPUESTO en la propuesta, ésta será rechazada.

En relación a este numeral, solicitamos a la entidad establezca una igualdad para la asignación de puntaje entre las cooperativas y las empresas de vigilancia, toda vez que las cooperativas cuentan con una prerrogativa del 10%, lo cual dejaría en desventaja a las empresas de vigilancia y por ende estaría direccionamiento el proceso a las cooperativas de vigilancia.

Respuesta observación 2: Teniendo en cuenta la presente observación y otras que han formulado otros posibles proponentes, así como en aplicación del principio de igualdad se procederá a modificar mediante adenda el numeral 4.1 Evaluación del factor Menor Precio (Máximo 700 puntos) en aras de garantizar la igualdad de oportunidades para la presentación de las propuestas a los posibles oferentes.

Observación 3:

4.2.1 SERVICIOS DE REACCIÓN INMEDIATA

Servicio de reacción inmediata las 24 horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficiente y disponible, dotados con equipos de radio con frecuencia propia y disponibles para el perímetro urbano y rural del municipio de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas a través de la red de apoyo de la Policía Nacional.

Para esta condición deberá acreditar la disponibilidad del parque automotor o patrullas de emergencia ofertada y suficiente, para verificar este aspecto, la Corporación aceptará la presentación de las fotocopias de las tarjetas de propiedad en donde conste que pertenece a la empresa oferente y los que posean a través del sistema leasing, deberán permanecer durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual se debe aportar el respectivo contrato de arrendamiento financiero:

Si acredita más de 12 patrullas disponibles se **obtiene 100 puntos**.

Si acredita más de 8 y hasta 11 patrullas disponibles **obtiene 75 puntos**.

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



Si acredita más de 6 y hasta 10 patrullas disponibles **obtiene 50 puntos.**

Si acredita más de 3 y hasta 5 patrullas disponibles **obtiene 25 puntos.**

Si acredita hasta 3 ó menos patrullas disponibles **obtienen 10 puntos.**

Nota: En caso de no acreditar ninguna el puntaje será cero 0 puntos, para este factor de evaluación

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la prestación del servicio de seguridad y que la contratación moderna permite utilizar figuras como renting, leasing o alquiler de vehículos, buscando con esto garantizar un parque automotor moderno y eficiente y que de igual manera cumplan con lo establecido por el ente regulador. Solicitamos a la entidad que para la asignación de puntaje permita y asigne el máximo puntaje al proponente que acredite contar con la disponibilidad de parque automotor mediante automotores propios en leasing o renting.

Respuesta observación 3: En cuanto a la observación de que si las patrullas deben ser propiedad de la empresa de vigilancia; también se aceptará además de las tarjetas de propiedad y las que se posean en leasing, contrato de renting, alquiler u otros siempre y cuando se acredite el vínculo de estas con la empresa, y dicho vínculo sea como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

Nota: En aplicación transparencia e igualdad, se publicará una adenda aclaratoria en la página web de la Corporación Parque Arví con la respuesta anterior.

Atentamente,

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Revisó: Alejandro Morales Moncada
Secretario Jurídico

Proyectó: César Augusto Vélez Gómez
Profesional Apoyo Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org